

AYUDAS JUVENTUD “ERASMUS 2010”

Si estás empadronado en Cartagena, estudias en una universidad española y durante el presente año **2010** has participado o vas a participar en algún Programa de Movilidad Internacional, cursando estudios universitarios en el extranjero, (ERASMUS, ISEP, ILA...) puedes acceder a las AYUDAS JUVENTUD “Erasmus 2010”.

BASES

Primera.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Espacio Joven de la Concejalía de Juventud, convoca **40** Ayudas de **350 €** cada una, entre los universitarios, que participan en estos Programas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estudiante universitario/a empadronado en le municipio de Cartagena.
- Haber sido perceptor/a de una Beca de Movilidad Internacional durante el año **2010**.
- Ser menor de 35 años, o cumplirlos durante su participación en el Programa de Movilidad Internacional

Segunda.- Con el fin de ordenar y baremar las Solicitudes recibidas, se aplicarán los siguientes criterios:

- Expediente académico (**En base 4**).
- Familia numerosa (**General +0'2 – Especial +0'3**)
- Duración de la estancia en el extranjero. (**Trimestre +0'1**)

Tercera.- La documentación a presentar en el Espacio Joven de la Concejalía de Juventud, Paseo Alfonso XIII, 51 será:

- Impreso de solicitud según modelo facilitado desde el Espacio Joven o a través de la Web www.cartagena.es/tramitesjuventud
- Certificado de empadronamiento expedido por la Oficina Municipal de Estadística.
- Original y copia para su cotejo, del Nombramiento de Becario/a.
- Original y copia del Certificado de la **Acreditación de Llegada** al destino, o en su caso, del Certificado de **Finalización de Estancia** en el supuesto de que ésta ya hubiera finalizado al presentar la Instancia, y siempre que la estancia en el extranjero se haya producido dentro del año **2010**.
- Expediente académico actualizado, o **autorización** al Espacio Joven para pedirlo a la Universidad.
- En su caso, original y copia del carné de familia numerosa.
- Certificación de la duración de la estancia en la universidad extranjera, en el caso de ampliación del tiempo de la misma.

- Certificado código cuenta cliente, expedido por la entidad bancaria en donde se especifique el nombre del solicitante con los 20 dígitos.

Deberá presentarse original y copia para compulsar de la documentación.

Cuarta.- El plazo de presentación de solicitudes junto con la documentación acreditativa será del **1 al 31 de julio y del 1 al 30 de septiembre de 2010.**

Quinta.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicará una lista con los admitidos y excluidos a la presente Convocatoria, estableciendo un plazo de 10 días naturales para subsanación de errores. La referida lista podrá ser consultada en los tablones de anuncios del Espacio Joven, sito en el Paseo Alfonso XIII, 51 de Cartagena, Telf. 968128864, y/o a través de la web: www.cartagena.es/espaciojoven, en el apartado de BECAS Y PREMIOS.

Sexta.- Una vez transcurrido dicho plazo se procederá a la publicación de la lista definitiva de solicitudes, y en el caso de que existan más solicitudes que Ayudas ofertadas serán ordenadas según los criterios establecidos, (**Base Segunda**), optando las 40 primeras a una ayuda única de **350 €**.

Séptima.- En el caso de producirse renunciaciones, la solicitud siguiente, según el orden establecido, accederá a una de las **ayudas**, y así hasta completar la concesión total convocada.

Octava.- El **abono** de la cuantía de la **ayuda** se realizará en pago único mediante ingreso en cuenta corriente.

Novena.- Los perceptores de las **AYUDAS JUVENTUD** “Erasmus 2010” están obligados a:

- Responder legalmente a la veracidad de los datos expuestos en la solicitud.
- Presentar aquellas certificaciones que puedan acreditar el cumplimiento de las presentes Bases.

Décima.- Un mismo perceptor, no podrá recibir dicha Ayuda más que una única vez.

Undécima.- La Comisión encargada de conceder las **AYUDAS JUVENTUD** “Erasmus 2010” estará presidida por el Concejal Delegado de Juventud, e integrada por el Coordinador de Juventud y dos técnicos del Espacio Joven.

Duodécima.- El Espacio Joven de la Concejalía de Juventud queda facultado para aclarar o solventar cualquier duda que sobre la concesión de dichas ayudas pueda producirse.

24 de Mayo 2010